



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOBRE EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO: “SUBESTACIÓN TORRIJOS 220kV-AMPLIACIÓN ADIF 1 Y ADIF 2” EN TORRIJOS (TOLEDO), SOLICITADO POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. REF.: 2103/00029.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

- **Referencia:** 2103/00029_A3 (DP: E45240222069-CORRESPONDE-II)
- **Peticionario:** Red Eléctrica de España, S.A., con N.I.F.: A85309219.
- **Documentación técnica:** Proyecto técnico administrativo “SUBESTACIÓN TORRIJOS 220 kV-Ampliación ADIF 1 y ADIF 2” en Torrijos, firmado por David González Jouanneau y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Toledo N.º visado 202404355 y fecha 07/11/2024. Además, se aporta declaración responsable acreditando el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- **Características principales de las instalaciones:** La actuación consiste en la instalación de dos nuevas posiciones de línea en el parque de 220 kV de la subestación de TORRIJOS. Las características de las dos nuevas posiciones son:

- N.º de Posiciones: 2
- Tensión nominal: 220 kV.
- Tensión más elevada para el material (Um): 245 kV.
- Tecnología: AIS.
- Instalación: Convencional Exterior.
- Configuración: Doble barra.
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 40 kA.

La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

- **Ubicación:** Término municipal de Calera y Chozas (Toledo).
- **Presupuesto:** 1.257.021,00 €. -
- **Finalidad:** Instalación de dos nuevas posiciones, con objeto de alimentar desde la red de transporte a las subestaciones de tracción del eje ferroviario.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Con fecha 08/01/2025 Red Eléctrica de España, S.A.U. presenta solicitudes de autorización administrativa previa, de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación de referencia. Junto con la solicitud se adjunta la documentación técnica.

La actuación se encuentra recogida en el documento “Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026”, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 (B.O.E. de 19 de abril de 2022), junto con el Acuerdo del Consejo de Ministros, del 16 de abril de 2024 y el Acuerdo del Consejo de Ministros, del 8 de julio de 2025, por el que se modifican aspectos puntuales del plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2021-2026.

SEGUNDO: No se realiza trámite ambiental ya que, ni concurre en características propias de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria o Simplificada, ni la instalación se ubica en áreas protegidas o en zonas de Hábitats-Geomorfología.



TERCERO: Mediante anuncio de 14/05/2025, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, se sometió a información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, junto con el proyecto técnico de ejecución. Dicho anuncio ha sido publicado en los siguientes medios:

1. Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 02/06/2025.
2. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 30/05/2025.
3. Diario de tirada provincial "La Tribuna de Toledo" lunes 19 de mayo de 2025.
4. Tablón edictos de Torrijos durante el plazo de treinta y dos días hábiles, del 16/05/2025 al 30/06/2025.

Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se remitieron las correspondientes separatas a las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas por el peticionario como bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación. Las entidades consultadas, fueron las siguientes (contestan los marcados con *):

1. Ayuntamiento de Torrijos.
2. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

En relación a las consultas realizadas indicar que pasado el plazo establecido no se ha recibido respuesta por ninguna de ellas, por tanto, se entiende conformidad a la autorización de la instalación.

QUINTO: Conforme a lo establecido en la Ley 24/2013 del sector eléctrico, se ha solicitado a la Dirección General de Política Energética y Minas informe previo a la autorización de instalaciones de transporte secundario con objeto de consignar las posibles afecciones de la proyectada instalación a los planes de desarrollo de la red, a la gestión técnica del sistema y al régimen económico regulados en esta ley, que la administración autorizante deberá tener en cuenta en el otorgamiento de la autorización.

En relación con lo anterior, se ha recibido informe de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 21/07/2025, en el que informa favorablemente, a los efectos previstos en el artículo 35.2 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000 y en el artículo 16.1.a) de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, respecto a la instalación de referencia, lo que es trasladado al promotor que toma razón del mismo.

SEXTO: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo. Las fincas de las que se hayan obtenido acuerdos con los propietarios no serán incluidas en el anexo I de dicha resolución, pues no hay necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados ni implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SÉPTIMO: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales y elaboró con fecha 13/08/2025 informe favorable para el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de referencia.

OCTAVO: Mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética se ha otorgado a Red Eléctrica de España, S.A. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones de referencia.

NOVENO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable para el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de referencia.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

En relación con el contenido del expediente indicar:

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 80/2007; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud,

RESUELVE: Reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de Red Eléctrica de España, S.A.U., que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, exceptuando de dicha declaración en concreto de utilidad pública los bienes demaniales, si los hubiese(se incluirán en dicho listado únicamente con carácter informativo), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Igualmente llevará implícito la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso, servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de usos públicos, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre públicas, haciendo constar la conveniencia de que la promotora, en todo lo posible, realice las ubicaciones finales de obra en coordinación con los propietarios y evaluando las afecciones a sus propiedades para tratar de minimizar las afecciones a las instalaciones e infraestructuras existentes.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos recurrentes (o sus representantes) tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Toledo a fecha de la firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PROYECTO “SUBESTACIÓN TORRIJOS 220 KV-AMPLIACIÓN ADIF 1 Y ADIF 2” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRIJOS (TOLEDO)

Finca		Datos Catastrales		Municipio	Titular Registral	Titular Catastral	Pleno dominio y/o servidumbres						Naturaleza del terreno
Parcela Proyecto	Polígono	Parcela	Referencia Catastral				Superficie parcela (m²)	Servidumbre y Zona de Seguridad del Vuelo (m²)	Ocupación Pleno dominio Subestación (m²)	Ocupación Servidumbre paso (m²)	Ocupación temporal (m²)	Superficie de tala (m2) *	
1	5	3	45174A005000030000MP	Torrijos	Iberdrola, S.A.	- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. -Iberdrola S.A.	42.133	-	227	-	-	-	Industrial Agr. labor secoano